Expediente: **1377/19**
Carátula: **RIVADENEIRA MIGUEL ALEJANDRO Y OTROS C/ DIEGO ZAMORA E HIJOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GARCIA, ROBERTO JUAN-ACTOR
27147808963 - RIVADENEIRA, MIGUEL ALEJANDRO-ACTOR
27147808963 - MENDOZA, PABLO MARCELO-ACTOR
20307589207 - ROSOLIN, JOSE LUIS-CODEMANDADO 2
90000000000 - MOPTY, VICTOR JULIAN-CODEMANDADO 1
90000000000 - STAFF GROUP S.A., -CODEMANDADO 3
20070879116 - DIEGO ZAMORA E HIJOS S.R.L., -DEMANDADO
27147808963 - ACOSTA, MARTIN ENRIQUE-ACTOR
27147808963 - GARCIA, ESTEFANIA BEATRIZ-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1377/19

H103024842223

JUICIO: RIVADENEIRA MIGUEL ALEJANDRO Y OTROS c/ DIEGO ZAMORA E HIJOS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.-

1)Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de la parte **actora Garcia Estefania Beatriz DNI 36.712.816**, por la suma de **$347.041,08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 08/100)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

2) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(Garcia Estefania Beatriz DNI 36.712.816)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **$347.041,08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 08/100)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209557078999** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

3) líbrese orden de pago a favor de la parte **actora GARCIA ROBERTO JUAN (H) DNI 40.356.079**, por la suma de **$324.152,43 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 43/100)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

4) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(GARCIA ROBERTO JUAN (H) DNI 40.356.079,)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **$324.152,43 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 43/100)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209557078999** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

5) Líbrese orden de pago a favor de la parte **actora GARCIA ROBERTO JUAN (P)** DNI 20.163.134, por la suma de **$488.311,71 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON 71/100)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

6) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(GARCIA ROBERTO JUAN (P) DNI 20.163.134)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **$488.311,71 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON 71/100))**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209557078999** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

7) Líbrese orden de pago a favor de la parte **actora ACOSTA MARTIN ENRIQUE DNI 23.544.425,** por la suma de **$508.168,50 (QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA YOCHO PESOS CON 50/100)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

8) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(ACOSTA MARTIN ENRIQUE DNI 23.544.425)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **$508.168,50 (QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA YOCHO PESOS CON 50/100)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209557078999** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

9) Líbrese orden de pago a favor de la parte **actora MENDOZA PABLO MARCELO DNI 31.487.442,** por la suma de **$602.151,72 (SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON 72/100)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

10) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(MENDOZA PABLO MARCELO DNI 31.487.442)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **$602.151,72 (SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON 72/100)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209557078999** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

11) Líbrese orden de pago a favor de la parte **actora RIVADENEIRA MIGUEL ALEJANDRO DNI 28.791.364,** por la suma de **$ 354.624,62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 62/100)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

12) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(RIVADENEIRA MIGUEL ALEJANDRO DNI 28.791.364)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **$ 354.624,62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 62/100)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209557078999** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

13) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo el pago, a la parte actora y titular del crédito.

14) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

Actuación firmada en fecha 19/12/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.